

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 256/2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. CONTR 2021 590660), PARA LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**

**Expediente :** CB L3 AMHSAE 02/2024

**Título :** “CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. CONTR 2021 590660), PARA LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA”

**Procedimiento:** Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 3, con segunda licitación (Art. 221.4 b) LCSP)

**Plazo de ejecución:** 6 MESES, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

**Partidas presupuestarias:** 3011 1000 227.06

**Código CPV :** 71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 28 de mayo de 2021, se declaró necesaria la uniformidad de los servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

**SEGUNDO.-** Tras la tramitación del expediente de contratación, con fecha 9 de diciembre de 2021 se dicta Resolución de Adjudicación por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de los Servicios del Lote nº 3 “Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Almería, Granada y Jaén” del Acuerdo Marco de Homologación Servicios de Auditorías Energéticas con destino a los Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” a las Entidades LETTER INGENIEROS, S.L.; INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.; GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. y BETTERGY, S.L., en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en las ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**TERCERO. -** Con fecha 25 de enero de 2022, se procede a la formalización del Acuerdo Marco de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPTE.: CONTR 2021/590660), LOTE Nº 3 (LOTE 2201/5420). Mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2024 del Director General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se prorrogan los servicios de Lote 3 del citado Acuerdo marco de homologación hasta las 24.00 horas del día 24 de enero de 2025.



**CUARTO.-** Se establece la preceptiva tramitación, como contratos basados conforme el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, de todos aquellos que tenga por objeto Servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y que deberán ser adjudicados conforme a los términos fijados en el Acuerdo Marco y atendiendo lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, por todos aquellos destinatarios que se recoge en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre los que se encuentran las entidades adheridas a REDEJA, siendo la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) una de ellas.

**QUINTO.** - El 1 de octubre de 2024, la Gerente de la UNIA suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Conforme la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y puesto que el acuerdo marco regulador se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en el PCAP, se procede a la remisión de las invitaciones a las 5 entidades adjudicatarias con fecha 9 de octubre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles el plazo hasta las 10:00 horas del día 25 de octubre, para la presentación de proposiciones.

**SEXTO.** - Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, con fecha 29 de octubre de 2024, se procede a la apertura de las propuestas recibidas por las licitadoras que han presentado oferta en plazo:

LICITADOR	NIF	FECHA PRESENTACIÓN
BETTERGY, S.L.	B93149870	24-10-2024 12:26
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	A29021334	24-10-2024 16:44
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	10-10-2024 17:57
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.	B92586742	09-10-2024 12:01
LETTER INGENIEROS, S.L.	B19522028	17-10-2024 12:28

Se verifica que las propuestas presentadas por las licitadoras están debidamente firmadas, así como que constan los documentos indicados en la invitación para presentación de ofertas, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 25 del PCAP del Acuerdo Marco.

Se procede a la apertura de la documentación que contiene los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, siendo las ofertas presentadas por las licitadoras las siguientes:



CRITERIOS	LETTER INGENIEROS, S.L.	INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	BETTERGY, S.L.
1. Proposición Económica: Descuento ofertado en el Contrato Basado en tanto por uno.	0,3500	0,0050	0,3780	0,2040	0,0025
2. Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación	SI	SI	SI	SI	SI
3. Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora	SI	SI	SI	SI	SI
4. Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría	SI	SI	SI	SI	SI
5. Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio	SI	SI	SI	SI	SI

Se procede a la valoración de las ofertas referidas a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en aplicación de los baremos de valoración que se han establecido para el contrato basado en la invitación para presentación de ofertas realizada el 9 de octubre de 2024, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 25.D del PCAP del Acuerdo Marco, siendo el resultado el siguiente:

CRITERIOS	LETTER INGENIEROS, S.L. (42,00%) *	INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. (24,00%) *	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. (30,15%) *	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (15,00%) *	BETTERGY, S.L. (49,00%) *
1. Proposición Económica: Descuento ofertado en el Contrato Basado en tanto por uno.	0,3500	0,0050	0,3780	0,2040	0,0025
<b>Puntuación 1</b>	45,37	0,65	49,00	26,44	0,32



<b>2. Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Puntuación 2</b>	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
<b>3. Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Puntuación 3</b>	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
<b>4. Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Puntuación 4</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
<b>5. Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Puntuación 5</b>	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	96,37	51,65	100,00	77,44	51,32

(\*) Descuento ofertado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A los efectos de la valoración de las ofertas se deja constancia que tanto en el PCAP del Acuerdo Marco como en la invitación hay una errata en la fórmula, al indicar que el descuento ofertado se dividirá por el descuento "más bajo", cuando en realidad debería de decir, "el descuento más alto". Sin embargo, en la explicación literal de la fórmula que viene inmediatamente a continuación de ésta, tanto en el PCAP del Acuerdo Marco como en la invitación enviada a las licitadoras, si aparece correctamente explicado "Mediante esta fórmula se otorgará la máxima puntuación del criterio a la persona licitadora que oferte el mayor descuento, y cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuento alguno. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente", habiendo sido valoradas las ofertas en este sentido.

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

- 1º.- GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., N.I.F. B23627375
- 2º.- LETTER INGENIEROS, S.L., N.I.F. B19522028
- 3º.- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., N.I.F. A29021334



4º.- INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., N.I.F. B92586742

5º.- BETTERGY, S.L., N.I.F. B93149870

**Coste de la auditoría del contrato basado.**

$\text{CosteAuditoría}_{CB} = \text{Precio} \times \text{Coeficiente}_{AM} \times \text{Coeficiente}_{CB}$

siendo:

$\text{CosteAuditoría}_{CB}$ : Es el coste final de la auditoría en el contrato basado.

Precio: Valor estimado de partida en euros de la auditoría (5.430,48 €, IVA no incluido).

$\text{Coeficiente}_{AM}$ : Reducción del importe de la auditoría ofertado en el Acuerdo Marco por la persona empresaria adjudicataria del contrato basado, para cada lote. Se estima a partir del descuento ofertado en tanto por ciento ( $D_{AM}$ ). Descuento ofertado en el Acuerdo Marco por GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. 30,15 %

$\text{Coeficiente}_{AM} = 1 - D_{AM}/100 = 0,70$

$\text{Coeficiente}_{CB}$ : Reducción del importe de la auditoría ofertado por la persona empresaria adjudicataria del contrato basado para cada lote. Se estima a partir del descuento ofertado en tanto por ciento ( $D_{CB}$ ). Descuento ofertado en el Contrato Basado por GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. 37,80 %

$\text{Coeficiente}_{CB} = 1 - D_{CB}/100 = 0,62$

$\text{CosteAuditoría}_{CB} = 5.430,48 \text{ €} \times 0,70 \times 0,62 = 2.356,83 \text{ €}$ .

**SÉPTIMO.-** Conforme a los criterios de valoración establecidos, la oferta presentada por la Entidad GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., con N.I.F. B23627375, ha obtenido la mayor puntuación, y por ello se propone como adjudicataria del contrato basado, por importe de 2.356,83 € IVA excluido y, conforme al contenido de su oferta, deberá entregar:

1. Estudio pormenorizado de iluminación.
2. Esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora.
3. Cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría
4. Elaboración de línea bases del consumo del Edificio.

**OCTAVO.** – Conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación la Entidad propuesta como adjudicataria GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., con N.I.F. B23627375 deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por importe de 117,84 €, equivalentes al 5 % del importe de adjudicación.

**NOVENO.** - Con fecha 30 de octubre de 2024, se envía a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento para la constitución de la garantía definitiva a la empresa propuesta como adjudicataria, así como acuerdo de confidencialidad y declaración responsable del cumplimiento de la condición especial de ejecución.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 4 de noviembre de 2024, analiza la documentación aportada en plazo por la licitadora propuesta adjudicataria, como requisito previo para la adjudicación del contrato. Una vez analizada, los miembros de la mesa consideran correcta la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato, aceptando la solicitud de constitución de la garantía mediante retención del precio.



**UNDÉCIMO.-** Consta en el expediente certificado de disposición del crédito, correspondiente al Contrato Basado en el Acuerdo marco de referencia, fiscalizado de conformidad por la unidad administrativa de Control Interno, el 9 de octubre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

**SEGUNDO.** El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de homologación de servicios de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**TERCERO.** Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

**CUARTO.** Los artículos 150 y 151 de la LCSP, relativos a la adjudicación del contrato y a la resolución y notificación de la adjudicación de los expedientes de contratación.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación, pudiendo ser celebrados por los órganos destinatarios una vez celebrado el Acuerdo Marco. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

**SEXTO.** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**SÉPTIMO.** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por



Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero a este Rectorado para adjudicar el presente expediente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar, el contrato denominado “CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. CONTR 2021 590660), PARA LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA”, expediente CB L3 AMHSAE 02/2024, a la empresa GRUPO MARWEN CALSAN, S.L., con N.I.F. B23627375, concretando los términos de la misma, en los aspectos siguientes:

El importe de adjudicación del contrato es de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.356,83 €) de los que CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (494,93 €) corresponden al 21% de I.V.A., ascendiendo el precio total del contrato, I.V.A. incluido, a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.851,76 €)

Conforme al contenido de su oferta deberá realizar y entregar:

- Estudio pormenorizado de iluminación.
- Esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora.
- Cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoria
- Elaboración de línea bases del consumo del Edificio.

El importe se abonará, conforme a lo previsto, mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. Según lo establecido en la cláusula 30.2 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.

La vigencia del presente contrato basado comenzará a contar desde la fecha de resolución de adjudicación, entendiéndose perfeccionado al efectuarse la notificación por medios electrónicos a la Entidad Adjudicataria, hasta que se hayan cumplido las prestaciones objeto del contrato, siendo la duración máxima prevista para su ejecución de 6 meses.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

José Ignacio García Pérez.





# Notificación de adjudicación

Descripción comunicación

Número de Expediente **CB LOTE 3 AMHSAE 02/2024**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-11-2024 a las 08:53 horas.



**Contrato basado del Acuerdo Marco de homologación de servicios de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (expte. Contr 2021 590660), para la sede Antonio Machado de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía.**

→ Servicios de redacción de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la Universidad Internacional de Andalucía en su sede Antonio Machado de Baeza. Se requiere la realización de una única auditoría energética de los dos edificios que componen la sede y que comparten instalación eléctrica. Los inmuebles objeto del contrato son: Seminario San Felipe Neri y Palacio de Jabalquinto, que contienen residencia universitaria, aulario e instalaciones administrativas de la Universidad Internacional de Andalucía, sita en Baeza, Plaza de Santa María, s/n.

## Licitación basada en el acuerdo marco

→ Órgano Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía

## Remitente

→ **Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.unia.es>

### Dirección Postal

→ Américo Vespucio, 2  
→ (41092) Sevilla España  
→ ES618

### Contacto

→ Teléfono 954462299  
→ Fax 954462288  
→ Correo Electrónico [patrimonio.contratacion@unia.es](mailto:patrimonio.contratacion@unia.es)

## Destinatario

→ **GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.**

→ Correo Electrónico [jmartinez@marweningenieria.com](mailto:jmartinez@marweningenieria.com)

## Texto de la Comunicación

→ Se notifica Resolución Rectoral nº 256/2024. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## Condiciones de Licitación

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

## Resultado de Adjudicación

### Adjudicado

### Presupuesto base de la Licitación

→ Valor estimado del contrato 5.430,48 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 6.570,88 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 5.430,48 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71314300 - Servicios de consultoría en rendimiento energético.

## Adjudicatario

→ **GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.**

→ NIF B23627375

→ El adjudicatario es una PYME : Sí

→ País Origen Producto o Servicio : España

### Dirección Física

→ España

## Importes de Adjudicación

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 2.356,83 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 2.851,76 EUR.

## Datos de la Adjudicación

→ Motivación Ver Resolución Rectoral nº 256/2024.

→ Fecha del Acuerdo 04/11/2024

→ Plazo de Formalización

→ Observaciones: Los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

## Documentos Adicionales

→ [Información adicional en las comunicaciones de adjudicación](#)